

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0080-2024/SBN-GG

San Isidro, 29 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 01938-2024/SBN-DGPE-SDS de la Subdirección de Supervisión, el Memorándum N° 01984-2024/SBN-DGPE, de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; el Informe N° 00718-2024/SBN-OAF-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 00313-2024/SBN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 035-2011/SBN-SG de fecha 01 de junio de 2011, se autorizó la cobertura de la plaza de Subdirector/a de Supervisión (SP-SD) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por la señora María del Pilar Pineda Flores, bajo la modalidad de contrato a plazo indeterminado;

Que, con Memorándum N° 01938-2024/SBN-DGPE-SDS, la citada servidora comunica a la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal que hará uso de su descanso físico vacacional del 2 al 5 de setiembre de 2024 y propone se encarguen las funciones de la Subdirección de Supervisión a la servidora Hilda Mercedes Requejo Armas, quien se desempeña bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS como Profesional Adjunta de esa Subdirección y ha manifestado su consentimiento a dicho encargo, a través del correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2024;

Que, mediante Memorándum N° 01984-2024/SBN-DGPE, la Directora (e) de Gestión del Patrimonio Estatal da su conformidad al requerimiento antes señalado y solicita efectuar la encargatura de la servidora Hilda Mercedes Requejo Armas;

Que, a través del Informe N° 00718-2024/SBN-OAF-URH, la Unidad de Recursos Humanos expresa su conformidad sobre la designación temporal antes mencionada y solicita emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, los numerales 5.2 y 5.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 005-2014/SBN “Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia de Bienes Estatales - SBN”, aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN, establecen que el encargo de funciones es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de vacaciones, licencia, comisión de servicio, o cualquier motivo que suspenda su relación laboral con la entidad;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva antes acotada, dispone que el encargo de un puesto o función cubierto por concurso público debe ser autorizado por resolución de Gerencia General, a fin de asegurar la continuidad del servicio;

Que, según el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujeto, a la acción administrativa de desplazamiento de personal denominada: “designación temporal”;

Que, en el numeral 2.42. del Informe Técnico N° 00745-2023-SERVIR-GPGSC, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, se menciona que según los requisitos mínimos contemplados en la Ley N° 31419 - Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción y su Reglamento, para la designación temporal por encargo de funciones no sería necesaria la verificación de los requisitos mínimos toda vez que el mismo implica solo el desempeño de las funciones por ausencia temporal y excepcional del titular;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 00313-2024/SBN-OAJ opina que es legalmente viable encargar las funciones de la Subdirección de Supervisión de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal a la servidora Hilda Mercedes Requejo Armas, por el periodo del 2 al 5 de setiembre de 2024, en adición a sus funciones y hasta el retorno de la titular;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente a la servidora Hilda Mercedes Requejo Armas para desempeñar las funciones de Subdirectora de Supervisión de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, del 2 al 5 de setiembre de 2024, en adición a sus funciones de Profesional Adjunta de dicha Subdirección, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución y en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo 1 de esta Resolución, así como a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

MANUEL EDUARDO LARREA SÁNCHEZ
Gerente General
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales